



Dirección de Vida Estudiantil

Diagnóstico de necesidades de formación permanente (DNFP)

Octubre, 2018

"Educar para una nueva ciudadanía"

Dirección: Edificio Raventós, San José, avenida 0 y 2, calle 6, Tel: 2256-7011, ext. 2313 y Fax: 2257-8021

Web: www.vidaestudiantil.cr email: vidaestudiantil@mep.go.cr





1. Justificación

De acuerdo con el Decreto 38170-MEP, en el artículo 8, se indica que la Dirección de Vida Estudiantil es el órgano técnico responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los centros educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia, educación integral de la sexualidad y prácticas de vida saludable.

La Dirección de Vida Estudiantil tiene como misión ser un órgano interdisciplinario en el Ministerio de Educación Pública que impulsa el desarrollo, en el sistema educativo costarricense, de una cultura institucional basada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos, el desarrollo integral de la población estudiantil y la construcción de su proyecto de vida y como visión es la instancia especializada en el Ministerio de Educación Pública, líder en la promoción del desarrollo integral de la población estudiantil desde un Enfoque de Derechos Humanos a partir de lineamientos que consoliden políticas institucionales mediante programas y proyectos orientados a fortalecer todos los procesos del desarrollo educativo.

Aunado a lo anterior y, en concordancia con el Decreto 38170-MEP, la Dirección de Vida Estudiantil (DVE) deberá responder a las necesidades plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, específicamente a dos indicadores:

a. Centros educativos nuevos implementando la estrategia STEAM (por sus siglas en inglés: ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemática) que consiste en





una estrategia para favorecer el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, desde una perspectiva de género, para que la población estudiantil y en especial las mujeres, exploren y valoren las áreas STEAM en sus proyectos vocacionales.

b. Cantidad de casos de violencia reportados por cada 100 estudiantes: que tiene como objetivo reducir la violencia en 225 centros educativos de primaria y secundaria para favorecer la permanencia y el éxito estudiantil.

Adicionalmente, los procesos de capacitación en educación de la sexualidad en la población docente y técnico docente que se ha venido realizando desde el 2018 requiere continuarse, ya que aún faltan regiones que cubrir en este tema con el objetivo de propiciar espacios de información, formación e interacción dentro del sistema educativo costarricense de forma adecuada y veraz sobre la vivencia de la sexualidad, la relación entre las personas, así como también orientar hacia el acceso a los servicios de salud y el disfrute pleno de los derechos, temática de fundamental importancia para las autoridades ministeriales.

Así mismo, como un compromiso adquirido por las autoridades ministeriales actuales y las del Ministerio de Salud, la prevención del suicidio en la población estudiantil es considerada como un problema actual de salud pública. Una de las poblaciones de mayor riesgo suicida a nivel mundial es la que se encuentra entre las edades de 15 a 29 años, sin dejar de lado que la población infantil también está expuesta a este fenómeno. Por lo tanto, al ser el centro educativo un factor de protección en primera instancia, y al tratarse de indicadores con injerencia directa en la vida y salud mental de la población escolar, resulta necesario que el personal docente y técnico docente cuente con las herramientas básicas para su abordaje.

Web: www.vidaestudiantil.cr email: vidaestudiantil@mep.go.cr





Es por ello que se requieren actividades de capacitación que fortalezcan al personal docente en temáticas diversas y prioritarias orientadas a potenciar las habilidades, destrezas y conocimientos para el mejoramiento de la labor docente en el aula; es decir se pretende fortalecer las capacidades del personal docente en la integración de procesos de aprendizaje que contribuyan a la educación integral de la población estudiantil ya que este espacio permite "educar para una nueva ciudadanía" generando cambios en relación a todos aquellos temas que les resultan importantes y vinculantes.

Por tanto, la definición de las necesidades de capacitación de la Dirección de Vida Estudiantil para el año 2019 se basa en responder a aspectos normativos tales como Decretos, Políticas y solicitudes de las autoridades las cuales contribuirán al mejoramiento de la educación costarricense y al cumplimiento de metas de esta Dirección.

2. Resumen del procedimiento metodológico empleado en la recopilación y análisis de la información

La Dirección de Vida Estudiantil para realizar el proceso de detección de necesidades de formación permanente, en primera instancia envió los documentos recibidos en la capacitación "Utilización del sistema PFP, versión 1.0" (Manual para la utilizar el sistema PFP, Orientaciones técnicas para la elaboración del Plan de Formación Permanente 2019 y Lineamientos para elaborar el Plan de Formación Permanente 2019) a las cuatro jefaturas de los Departamentos que la conforman: Convivencia Estudiantil, Participación Estudiantil, Salud y Ambiente y Orientación Educativa y Vocacional para que identificaran las necesidades, con el fin de que se analizaran y se determinaran las necesidades departamentales, según lo solicitado.

Posteriormente en reunión de jefaturas y, a partir de los insumos aportados por éstas, se tomó la decisión de atender la normativa y políticas que rigen el accionar de la

Web: www.vidaestudiantil.cr email: vidaestudiantil@mep.go.cr





Dirección de Vida Estudiantil, de manera prioritaria, tomando en cuenta también el recorte presupuestario anunciado para el año 2019.

De conformidad con lo anterior y, en relación con las necesidades de capacitación del personal que integra los Departamentos; no serán tomadas en cuenta para el próximo año.

Finalmente, las decisiones tomadas en la reunión de jefatura socializaron con el personal a su cargo, para homologar las necesidades de la Dirección para el 2019.

3. Priorización de necesidades

En concordancia con lo mencionado en los apartados anteriores y tomando en cuenta la falta de actualización en nueva legislación de temas como derechos humanos, participación estudiantil, formación ciudadana, violencia, drogas, salud, género, trata de personas, entre otras, la Dirección de Vida Estudiantil no cuenta con hallazgos obtenidos de una consulta. La priorización de las necesidades obedece a un marco normativo que la rige y, por lo tanto, se debe responder a una serie de necesidades normadas, de conformidad con los siguientes documentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2022.
- Plan Nacional sobre Drogas 2018-2022.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Decreto Ejecutivo N°36779-MEP Programa Convivir.
- Decreto N°36481-MINAE-S Bandera Azul.
- Ley Fundamental de Educación (Artículo 17)
- Ley 9095 sobre población de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Política educativa: la persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad.





- Política interna de gestión del Ministerio de Educación- PLANOVI –PIEG.
- Política de equidad de género y su plan de acción.
- Política Nacional de Salud Mental 2012-2021.
- Política Nacional de sexualidad 2010 al 2020.
- Políticas Institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP.
- Estrategia del Sistema Nacional de Salud para el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida del periodo 2016-2021.
- Política Nacional de salud.
- Plan Nacional de reducción de obesidad.
- Lineamientos de Organización Panamericana de Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Ley 9404 relacionada a la prevención y sanción de situaciones de bullying.
- Ley 9406 que prohíbe las relaciones impropias.

A partir de esta documentación, se establecen las necesidades que se deben atender mediante el Plan de formación permanente 2019, las cuales se detallan a continuación.

- ✓ Deficiencias en conocimiento en materia de derechos humanos en el sistema educativo.
- ✓ Desconocimiento y temor para atender situaciones de violencia en los centros educativos.
- ✓ Deficiencia en el conocimiento de la atención integral de la sexualidad.
- ✓ Desconocimiento y temor en el abordaje de la prevención del suicidio en los centros educativos.
- ✓ Deficiencia en herramientas para promover estilos de vida saludables en la población estudiantil.





- ✓ Poco conocimiento en las situaciones de la población con necesidades educativas especiales y población diversa.
- ✓ Deficiencia en el abordaje sobre el desarrollo vocacional y los procesos de transición que vive la población estudiantil.
- ✓ Poco conocimiento en los procesos de participación de la población estudiantil.